

comente N° 050-001072-6 del Banco

QUEDA ANULADO

Ahorros N° 16-03039-4 perteneciente

Ahorros N° 1912872-4 perteneciente

En el Banco de Los Andes, por per-

725

931

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros N° 10-302-692-8 de MORENO LEIVA GENARO, del Banco del Pichincha, quien tenga derecho, presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días, a partir de la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros del Banco del Pichincha, N° 10051464-0 de MIGUEL ATIENCIO se va a declarar anulada. La persona que tuviere algún derecho sobre la misma, deberá reclamar en el término de ... días contados desde la 3ra. publicación del presente aviso.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 89767-8. N° cheque del 952783 al ... Valor S/. 200.000,00. Girador JULIO MOSQUERA. Beneficiario PORTADOR. Del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 555831-7. N° cheque del 692955 al ... Valor S/. 200.000,00. Girador SONIA PACHE-BENEFICIARIO MARTHA MOLINA. Del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 87570-8. N° cheque del 370133 Valor S/. 100.000,00. Girador GLADYS ALMEDA. Beneficiario PORTADOR. Del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 182135-1. N° cheque del 281007 al ... Valor S/. 168.000,00. Girador LUIS VELASQUEZ Beneficiario ... Del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-09063-5 perteneciente a JOSE IVAN ZAPATA. Del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-10523-2 perteneciente a LUZ MARIA HUERTAS. Del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-03039-4 perteneciente a FRANCISCA GUERRERO, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 1307171-2, perteneciente a MARIO PINTO CAMPOVERDE, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 01102541, perteneciente a EMILIO ESTINGLIAN, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 01-10120-8, perteneciente a PILAMBAZO LASLUISA SEGUNDO, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 10-20840-7, perteneciente a ALVARO SANCHEZ, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 11-22789-2 perteneciente a RUBEN MENENDES Y MARIA DE MENENDES, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-09063-5 perteneciente a JOSE IVAN ZAPATA. Del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-10523-2 perteneciente a LUZ MARIA HUERTAS. Del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-03039-4 perteneciente a FRANCISCA GUERRERO, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 1307171-2, perteneciente a MARIO PINTO CAMPOVERDE, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 01102541, perteneciente a EMILIO ESTINGLIAN, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 01-10120-8, perteneciente a PILAMBAZO LASLUISA SEGUNDO, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 10-20840-7, perteneciente a ALVARO SANCHEZ, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 11-22789-2 perteneciente a RUBEN MENENDES Y MARIA DE MENENDES, del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-09063-5 perteneciente a JOSE IVAN ZAPATA. Del Banco Popular del Ecuador.

QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 16-10523-2 perteneciente a LUZ MARIA HUERTAS. Del Banco Popular del Ecuador.

BANCO POPULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 16 ENE. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ASTRA C.A. DE COMERCIO Y CONSTRUCCIONES"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ASTRA C.A. DE COMERCIO Y CONSTRUCCIONES" se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de noviembre de 1991 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91-1-1-1-2169 de 11 de dic. de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 002, tomo 24, Quito, a 06 de enero de 1992.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 420'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 900'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 100'393.279,82 por capitalización de la reserva legal; \$/ 185'596.149,21 por capitalización de la reserva facultativa; \$/ 67'848.703,19 por capitalización de utilidades; \$/ 66'161.867,78 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO CUARTO.- DURACION: El plazo de duración de la compañía será de 50 años". "ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto de la compañía es dedicarse: 1) A la industria de productos de plástico, de productos textiles, confecciones, productos químicos, metálicos, de cuero, de vidrio, de materiales para la construcción y productos de madera y su comercio; 2) A la compra, venta, arrendamiento, comodato y distribución de maquinaria y equipos industriales, comerciales y agrícolas y a la compra, venta, arrendamiento y comodato de inmuebles; 3) Al negocio agrícola y agroindustrial; 4) Al negocio inmobiliario pudiendo construir urbanizaciones e lotizaciones; 5) Administrar, operar o arrendar empresas o negocios afines a estas actividades. "ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital de la compañía es de 900'000.000,00 DE SUCCRES Y está representado por 9'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de \$/ 100,00 de valor cada una, numeradas del 001 al 9'000.000". "ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General. "ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente.". Además la compañía realiza la codificación de sus estatutos.

Quito, 14 de enero de 1992
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/778

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROINDUSQUIM CIA. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROINDUSQUIM CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de diciembre de 1991 ante el Notario Vigesimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito la aprobó mediante Resolución No. 0051 de 14 de enero de 1992.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Enzo Caiozzi Lemongi y Marysol Suárez de Caiozzi, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la compañía PROINDUSQUIM CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad chileno y ecuatoriana, en su orden; de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 28'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 30'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las utilidades no distribuidas \$/ 5'455.000,00 y por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/ 22'545.000,00.
En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es de treinta millones de sucres (\$/ 30'000.000,00), dividido en treinta mil participaciones indivisibles de un mil sucres cada una, que constarán en certificados de aportación no negociables".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de enero de 1992
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/779



BANCO CONSOLIDADO

16 ENE. 1992